

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXIII CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL OSITRÁN

1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2004, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán organiza anualmente el **Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público** (en adelante, CEU) con el compromiso de contribuir a la formación de futuros profesionales en temas de regulación y supervisión de infraestructura de transporte tales como carreteras, aeropuertos, puertos y vías férreas.

El CEU es un programa de especialización dirigido tanto a estudiantes de últimos ciclos como a recién egresados de las carreras de economía, ingeniería económica, derecho, ingeniería civil e ingeniería del transporte, que busca formar y capacitar a jóvenes profesionales de las diferentes universidades del país en temas de regulación y supervisión de infraestructura de transporte de uso público, dotándoles de herramientas de análisis de naturaleza económica, técnica y legal. Asimismo, el CEU busca promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios y recién egresados en el desarrollo de los sectores de infraestructura de transporte, difundir las nuevas tecnologías y servicios de infraestructura de transporte, y dar a conocer las funciones y el rol que desempeña el Ositrán en la sociedad, mediante la difusión de su experiencia regulatoria.

Hasta la edición realizada en 2020, tanto las clases como el proceso de admisión al CEU se desarrollaban de forma presencial. Sin embargo, la situación sanitaria derivada de la propagación del COVID-19 llevó al Ositrán a adaptar el curso a una modalidad completamente virtual entre 2021 y 2023. No obstante, desde la edición del año 2024, se implementó un formato semipresencial, que incluyó una fase inicial de enseñanza virtual seguida de una fase presencial en Lima, la cual permitió reanudar además las visitas guiadas a las infraestructuras de transporte de uso público. Cabe resaltar que esta modalidad híbrida ha sido valorada positivamente por los becarios del CEU, ya que combina las ventajas de la interactividad y los recursos multimedia con el acceso a clases sincrónicas, evaluaciones sistematizadas y una mayor disponibilidad de profesores, además de la posibilidad de presenciar in situ las operaciones de diversas infraestructuras de transporte de uso público. Por tal motivo, para la edición XXIII del CEU se continuará bajo la modalidad semipresencial.

En este contexto, a continuación se presentan las **Bases para la participación en el XXIII Curso de Extensión Universitaria del Ositrán** (en adelante, las Bases). Su finalidad es garantizar una conducción eficiente y transparente de las diversas etapas que conforman el proceso de admisión virtual al CEU y que son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los interesados en postular al XXIII CEU.

2. OBJETIVO

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones y criterios que regirán el proceso de admisión al XXIII CEU del Ositrán, así como también los beneficios, derechos y obligaciones de los participantes admitidos al curso, el cual se desarrollará de manera semipresencial.

3. SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

3.1. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Para participar del proceso de admisión al XXIII CEU, la persona interesada en postular (en adelante, el postulante) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

XXIII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público del OSITRAN



- a) <u>Carreras profesionales:</u> Debido a la temática de las asignaturas que se impartirán en el CEU, el postulante deberá pertenecer a alguna de las siguientes carreras profesionales:
 - Derecho.
 - Economía o Ingeniería Económica.
 - Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte.
- b) <u>Condición académica:</u> De acuerdo con la condición del postulante al momento de su inscripción, se tomarán en cuenta las siguientes restricciones:
 - **Estudiante:** Pertenecer a uno de los tres (3) últimos ciclos de su carrera profesional o dos (2) últimos años lectivos al momento de la inscripción.
 - Egresado: Haber egresado de su carrera profesional durante el año 2025.
- c) <u>Condición de la universidad:</u> Todas las universidades a nivel nacional públicas o privadas.
- d) Antecedentes en el CEU del Ositrán: No se aceptarán postulantes que hayan participado como estudiantes en los anteriores CEU organizados por el Ositrán ni tampoco a aquellos que, habiendo sido seleccionados, hayan renunciado a su derecho de participar en el curso.

Es responsabilidad del postulante verificar que cumple con todos los requisitos establecidos. El Ositrán podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento del proceso, y si se detecta que alguno no se cumple, incluso después de la admisión, el postulante podrá ser excluido del curso sin lugar a reclamo alguno.

3.2. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se lleva a cabo a nivel nacional, para todos los estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos detallados en el punto 3.1 de las presentes Bases.

3.3. ETAPAS Y PAUTAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

3.3.1. Primera etapa: Inscripción online

En la primera etapa, los postulantes deberán completar el Formulario de Aplicación, el cual estará disponible en la plataforma online habilitada para el proceso de admisión, a través de la página web https://www.ositran.gob.pe/anterior/ceu2026/, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma detallado en el punto 4 de las presentes Bases.

Asimismo, los postulantes deberán dar fe del cumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 3.1 de las presentes Bases, marcando el recuadro correspondiente en el Formulario de Aplicación disponible en la plataforma online, lo cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

En la plataforma online podrá remitirse de manera opcional los documentos que serán validados luego del examen de admisión, siempre y cuando el postulante tenga opción a una vacante (Remitirse al punto 3.3.2).

3.3.2. Segunda etapa: Desarrollo del Examen de Admisión Virtual

En la segunda etapa los postulantes inscritos a través del Formulario de Aplicación deberán rendir el Examen de Admisión Virtual, conforme al cronograma de actividades detallado en la sección 4 de las presentes Bases.



a) Sistema de evaluación

El Examen de Admisión Virtual constará de un total de 50 preguntas objetivas de opción múltiple, las cuales se resolverán a través de una plataforma virtual. El postulante deberá seleccionar y marcar la alternativa que considere correcta.

Respecto a su estructura, el Examen de Admisión Virtual constará de 20 preguntas de Aptitud Académica (10 preguntas de Razonamiento Verbal y 10 preguntas de Razonamiento Matemático) y 30 preguntas de Conocimientos referidos a su respectiva carrera (Economía, Derecho e Ingeniería Civil/de Transporte).

Respecto al criterio de puntuación para cada pregunta del Examen de Admisión Virtual, se considerará lo siguiente:

Tipo de respuesta	Aptitud académica	Conocimientos
Correcta	1,00	2,00
Incorrecta	-0,25	-0,50
En blanco	0	0

b) Pautas obligatorias para el desarrollo del Examen de Admisión Virtual

Para el adecuado desarrollo del Examen de Admisión Virtual, el postulante deberá cumplir las siguientes pautas obligatorias:

- Contar con un equipo de cómputo (computadora de escritorio, laptop, MAC, netbooks o similares) con conexión a internet ininterrumpida (con una velocidad mínima de 10 Mbps)¹. Asimismo, el equipo de cómputo deberá contar con cámara web y micrófono operativos.
- Durante el desarrollo del examen, los postulantes deberán permanecer solos en una habitación libre de interferencias o distracciones.
- A la hora indicada, los postulantes deberán ingresar a la plataforma virtual habilitada para su identificación y posterior toma del Examen de Admisión. Se brindará los detalles de la mencionada plataforma virtual a los postulantes con la debida anticipación.
- Respecto al proceso de identificación, en caso el postulante no cuente con su Documento de Identidad, ya sea por pérdida o robo, deberá presentar algún otro documento que permita su correcta identificación (deberá contar con foto); caso contrario, el postulante no podrá rendir el examen de admisión. Cabe señalar que el Ositrán podrá realizar las validaciones respectivas con el RENIEC, de corresponder.
- El Examen de Admisión Virtual tendrá una duración máxima de 90 minutos. En caso el postulante culmine su examen antes de dicho tiempo máximo, podrá desconectarse de la plataforma virtual sin ningún inconveniente.
- No se permitirá el uso de gorros, capuchas o similares ni de anteojos de sol frente al computador durante el desarrollo del examen. Para la captura de rostro, los postulantes deberán retirarse los lentes de medida; sin embargo, podrán usarlos durante el examen. Asimismo, durante el examen no estará permitido el uso de teléfonos celulares, calculadoras ni auriculares.
- Durante la realización del Examen de Admisión, el postulante tiene prohibido levantarse de su asiento. Por tal motivo, se recomienda hacer uso de los servicios higiénicos antes del inicio del proceso de identificación o una vez finalizado el Examen.

De manera referencial sugiere a los postulantes verificar su velocidad de internet a través de la siguiente página: https://www.speedtest.net/es.

XXIII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público del OSITRAN



Cabe indicar que el Ositrán se reserva el derecho de establecer consideraciones y pautas adicionales que deberán ser tomadas en cuenta durante el examen, con el fin de asegurar su desarrollo eficiente y transparente. Dichas disposiciones serán comunicadas oportunamente a los postulantes.

Asimismo, el personal del Ositrán supervisará de forma remota el desarrollo del Examen de Admisión mediante un sistema de vigilancia virtual (proctoring), con la facultad de anular el examen si se detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas. Esta anulación podrá realizarse tanto durante como después del examen, en función de la revisión del material registrado.

El postulante debe tener en cuenta que cualquier infracción a las pautas obligatorias antes señaladas podrá conllevar la anulación del examen o, de haber sido admitido, su retiro del curso, sin lugar a reclamo alguno.

El Ositrán no se responsabiliza por fallas técnicas atribuibles al postulante que afecten el desarrollo del examen, incluida la pérdida de conexión a internet, fallas del equipo o problemas de audio o video. Es responsabilidad del postulante verificar previamente las conexiones de internet y de electricidad.

c) Criterio de admisión al XXIII CEU

La segunda etapa culmina con la determinación de la "Lista de postulantes admitidos al CEU". Al respecto, la edición XXIII del CEU tiene habilitado un total de 45 vacantes, divididas en 15 vacantes por cada carrera profesional, de acuerdo con el detalle presentado en el punto 5.1 de las presentes Bases.

Serán considerados como ADMITIDOS aquellos postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en el Examen de Admisión Virtual, dentro de sus respectivas carreras, ordenados de mayor a menor, hasta cubrir el número de vacantes establecidas para cada carrera y universidad de procedencia.

Asimismo, con el fin de fomentar la participación de estudiantes de regiones distintas a Lima Metropolitana y el Callao, se ha establecido una cuota del 60% de vacantes (9 por carrera profesional) destinada a postulantes provenientes de universidades del interior del país. Esta cuota se aplicará dentro del proceso de selección por carrera, y en caso de no cubrirse, las vacantes disponibles se reasignarán a postulantes del orden general de mérito.

<u>Mecanismo de desempate:</u> en caso de empate en el puntaje obtenido en el examen de admisión, se aplicará el siguiente sistema por orden de prelación:

- Predominará el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la sección de Conocimientos.
- Predominará el postulante que haya obtenido menor puntaje en contra en todo el examen.

Así, al concluir la etapa de selección, se efectuará la publicación en la página web del Ositrán de la "LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS AL XXIII CEU", conforme a los plazos estipulados en el cronograma detallado en el punto 4 de las presentes Bases.

3.3.3. Tercera etapa: Confirmación de las vacantes y revisión documental

Luego de la publicación de la lista de postulantes admitidos al CEU, la organización del curso se comunicará vía correo electrónico con los postulantes inicialmente admitidos, con el fin de confirmar su interés en participar en el XXIII CEU. Dicha confirmación se realizará mediante la firma y remisión de los siguientes documentos:



- Carta de Compromiso de Participación en el CEU del Ositrán.
- Aceptación y Cumplimiento del Código de Conducta del CEU del Ositrán.

IMPORTANTE: LOS POSTULANTES DEBERÁN CONFIRMAR EXPRESAMENTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL XXIII CEU DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL OSITRÁN. AQUELLOS QUE NO RESPONDAN, NO CONFIRMEN SU INTERÉS, O SE MUESTREN INACTIVOS ANTE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA ETAPA, SERÁN CONSIDERADOS RENUNCIANTES A LA VACANTE, LA CUAL SERÁ REASIGNADA SIN LUGAR A RECLAMO. EL OSITRÁN NO SE RESPONSABILIZA POR MENSAJES NO LEÍDOS DEBIDO A FALLOS EN EL BUZÓN DEL POSTULANTE, CLASIFICACIÓN COMO CORREO NO DESEADO (SPAM), O CUALQUIER OTRA RAZÓN ATRIBUIBLE A SU GESTIÓN PERSONAL DEL CORREO ELECTRÓNICO. SE RECOMIENDA REVISAR REGULARMENTE LA BANDEJA DE ENTRADA, SPAM Y OTRAS CARPETAS DEL CORREO REGISTRADO DURANTE TODO EL PROCESO.

Asimismo, se solicitará el envío de la documentación que acredite su condición de egresado en el año 2025 o de estudiante de uno de los tres (3) últimos ciclos o dos (2) últimos años lectivos de su carrera profesional, según corresponda. Esta documentación deberá contar con el sello y firma de la autoridad universitaria competente o, en su defecto, con la firma electrónica de la misma.

IMPORTANTE: SE SUGIERE A TODOS LOS POSTULANTES OBTENER LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. LOS POSTULANTES QUE, EN EL PLAZO ESTIPULADO², NO CUMPLAN CON REMITIR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO O REMITAN DOCUMENTOS DISTINTOS O INCOMPLETOS PERDERÁN LA VACANTE AUTOMÁTICAMENTE SIN LUGAR A RECLAMO³.

Una vez que la organización del CEU reciba y verifique las documentaciones debidamente firmadas, el postulante admitido pasará a tener la condición de becario del XXIII CEU.

Cabe señalar que, en caso de pérdida de la vacante o de presentarse el desistimiento de algún postulante admitido, se procederá a convocar al siguiente postulante no seleccionado de la lista de mayores puntajes obtenidos en el examen de admisión de acuerdo con su universidad de procedencia a fin de completar los cupos establecidos en el punto 5.1 de las presentes Bases (6 becarios de universidades de Lima Metropolitana y Callao y 9 becarios del resto de universidades del país, por cada carrera).

Sin perjuicio de lo antes señalado, en casos excepcionales en los que un postulante proveniente de una universidad del interior del país renuncie a su vacante poco antes del inicio del curso o habiendo ya iniciado el curso, considerando que la gestión logística de pasajes, hospedaje y otros servicios debe realizarse con anticipación, el Ositrán podrá reasignar dicha vacante a un postulante de Lima Metropolitana o Callao, priorizando el orden de mérito general. En estos casos, no será exigible el cumplimiento estricto de la cuota asignada a postulantes provenientes de universidades fuera de Lima Metropolitana y Callao.

4. SOBRE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES*

Las actividades programadas tanto para el proceso de admisión al XXIII CEU como en lo referido al desarrollo de las clases virtuales y presenciales, se llevarán a cabo conforme a los plazos señalados en el siguiente cronograma:

Es decir, el plazo máximo que tienen los postulantes para la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del CEU, como condición para su admisión. Dicho plazo será comunicado oportunamente a los postulantes.

Sin perjuicio de ello, por razones debidamente justificadas se podrá admitir a un postulante con cargo a que en el transcurso del desarrollo del curso presente los requisitos.



Actividad	Fechas	
Inscripción online	01/09/2025 – 19/10/2025	
Examen de Admisión Virtual	22/11/2025	
Publicación de los Postulantes admitidos al XXIII CEU	01/12/2025	
Confirmación, remisión y validación de documentos de los Postulantes admitidos al XXIII CEU	02/12/2025 - 16/12/2025	
Inauguración del XXIII CEU	16/01/2026	
 Inicio de las clases Clases y talleres virtuales Clases, talleres presenciales y visitas a las infraestructuras 	19/01/2026 19/01/2026 – 13/02/2026 16/02/2026 – 26/02/2026	
Clausura del XXIII CEU	26/02/2026	
Entrega de certificados y notas a los becarios	10/03/2026 – 27/03/2026	

Cabe indicar que el Ositrán se reserva el derecho de efectuar modificaciones al cronograma, las cuales serán comunicadas oportunamente a través del portal web de la institución.

(*) Numeral modificado mediante Adenda N° 1 a las Bases para la participación del XXIII Curso de Extensión Universitaria del Ositrán.

5. SOBRE EL XXIII CEU DEL OSITRAN

5.1. VACANTES DEL XXIII CEU

El número de becarios del XXIII CEU será de 45 alumnos, divididos en 15 alumnos por carrera, de los cuales el 40% serán provenientes de universidades de Lima Metropolitana y Callao, y el 60% del resto de universidades del país. De ese modo, la distribución de las vacantes para el XXIII CEU, por cada carrera y universidad de procedencia, comprenderá el siguiente detalle:

Número de vacantes por carrera y universidad de procedencia

	Carrera		
Universidades	Derecho	Economía o Ingeniería Económica	Ingeniería civil o Ingeniería de Transporte
Universidades de Lima Metropolitana y Callao	6	6	6
Universidades del resto del país	9	9	9

Nota: En casos excepcionales detallados en el numeral 3.3.3, el Ositrán podrá reasignar vacantes de universidades del interior del país a postulantes de Lima Metropolitana o Callao, según orden de mérito.

5.2. DESARROLLO DEL XXIII CEU

Las clases del XXIII CEU se desarrollarán desde el lunes 19 de enero hasta el jueves 26 de febrero de 2026, bajo la modalidad semipresencial, la cual implica que, además de las sesiones virtuales programadas, se desarrollarán sesiones presenciales en la ciudad de Lima, cuya asistencia es de carácter obligatorio por parte de los alumnos.

 Las sesiones virtuales se desarrollarán del 19 de enero al 13 de febrero de 2026, bajo un entorno virtual de aprendizaje sincrónico, empleando diversas plataformas digitales que serán comunicadas oportunamente a los alumnos.



• Las sesiones presenciales se desarrollarán del 16 al 26 de febrero de 2026 en la ciudad de Lima, mediante la realización de clases, conferencias magistrales, talleres extracurriculares, visitas técnicas guiadas a diversas Infraestructuras de Transporte de Uso Público, entre otras actividades comunicadas oportunamente a los alumnos.

5.3. BENEFICIOS PARA LOS BECARIOS

Los becarios del XXIII CEU accederán a los siguientes beneficios:

- a) Beca de estudio que cobertura los gastos académicos de forma integral, incluyendo materiales y acceso a plataforma virtual.
- b) Visitas técnicas presenciales a distintas infraestructuras de transporte, con la finalidad de que los becarios observen in situ los aspectos operativos de las infraestructuras bajo el ámbito de competencia del Ositrán.
- c) Talleres extracurriculares (virtuales y presenciales) para potenciar habilidades blandas y brindar herramientas introductoras sobre ciencia de datos e inteligencia artificial, entre otros.
- d) En el caso de los becarios procedentes de universidades de Lima Metropolitana y el Callao, se otorgará un seguro de accidentes⁴ y cubrirán los almuerzos durante el desarrollo de las clases presenciales.
- e) En el caso de los becarios procedentes de universidades del interior el país, se cubrirán los gastos de traslado a Lima (ida y vuelta), alojamiento (habitación doble), lavandería, alimentación y seguro de accidentes⁵ durante el desarrollo de las clases presenciales. Este beneficio está dirigido exclusivamente a postulantes que hayan estudiado en universidades ubicadas fuera de Lima Metropolitana y el Callao. No aplica a quienes hayan cursado estudios en universidades de Lima Metropolitana y el Callao, aun cuando actualmente residan en otra región del país⁶.
- f) Emisión de un certificado de participación y una constancia de notas a todos los becarios que cumplan con los requisitos mínimos de asistencia y participación establecidos para el curso⁷. Estos documentos se entregarán al finalizar el XXIII CEU, en el plazo establecido en el cronograma oficial.
- g) Los egresados del CEU que ocupen los tres primeros puestos por especialidad podrán acceder de forma directa a prácticas preprofesionales o profesionales en el Ositrán; mientras que, a partir del cuarto puesto, se accederá mediante entrevista. Estas prácticas ofrecen, entre otros beneficios, una subvención económica mensual superior a la Remuneración Mínima Vital (RMV); así como la posibilidad de modalidad de teletrabajo.

5.4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios del XXIII CEU:

 a) Asistir puntualmente a todas las clases, tanto virtuales como presenciales, así como a las conferencias, talleres, visitas a infraestructuras y otras actividades académicas organizadas en el marco del XXIII CEU. La aprobación del CEU está condicionada a la

El seguro contra accidentes personales incluirá las siguientes coberturas y beneficios: muerte accidental, invalidez total o parcial por accidente, invalidez temporal, gastos de curación por accidente y gastos de sepelio.

La cobertura del seguro contra accidentes personales se aplica igualmente a los becarios procedentes de universidades del interior del país como a los becarios de universidades de Lima Metropolitana y el Callao, en las mismas condiciones y beneficios establecidos.

De manera excepcional, si el becario habiendo estudiado en una universidad del interior se encuentra actualmente residiendo en una ciudad distinta a la de su casa de estudios, el Ositrán podrá cubrir su traslado desde dicha ciudad de residencia, previa evaluación y justificación correspondiente.

⁷ Cabe precisar que, la nota mínima aprobatoria es 10.5 equivalente a 11.



asistencia mínima del 90% de las horas lectivas. Las ausencias pueden ser justificadas por motivos excepcionales y deberán ser notificadas oportunamente al coordinador del curso para no afectar la evaluación final.

- b) Mantener una conducta adecuada en las interacciones con el personal docente, administrativo y becarios del XXIII CEU, respetando las normas de ética que serán proporcionadas oportunamente (Código de Conducta del CEU del Ositrán). La recurrencia de faltas disciplinarias puede resultar en la expulsión del CEU.
- c) Cumplir con la entrega puntual de tareas, trabajos y proyectos, además de participar en las evaluaciones asignadas durante el desarrollo del curso.
- d) En el caso de las sesiones virtuales, es necesario contar con el equipo y las herramientas tecnológicas adecuadas para participar de manera efectiva. Esto incluye disponer de un equipo de cómputo (computadora de escritorio, laptop, MAC, netbooks o similares), conexión estable a internet (con una velocidad mínima de 10 Mbps)⁸, cámara web y micrófono operativos, así como un entorno adecuado para el aprendizaje.
- e) Cumplir con otras disposiciones u obligaciones que la organización del XXIII CEU pudiera establecer durante el desarrollo del curso, las cuales serán debidamente comunicadas y se considerarán parte integrante y vinculante de las presentes Bases.

IMPORTANTE: SE RECUERDA A LOS BECARIOS QUE LA DEDICACIÓN AL CEU ES EXCLUSIVA DENTRO DEL HORARIO DE CLASES, POR LO CUAL SE RECOMIENDA EVITAR ASUMIR OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O LABORALES DURANTE EL DESARROLLO DEL CURSO, YA QUE ESTE EXIGE UN ALTO GRADO DE DEDICACIÓN. NO BASTA CON CONECTARSE A LAS SESIONES VIRTUALES O PRESENCIALES: SE ESPERA UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONSTANTE Y COMPROMETIDA EN CLASES, TALLERES, VISITAS Y DEMÁS ACTIVIDADES. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN SERÁ CLAVE PARA LA APROBACIÓN DEL CURSO Y EL ACCESO A SUS BENEFICIOS.

5.5. PLAN DE ESTUDIOS Y POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL XXIII CEU

El Plan de Estudios y la Política de Evaluación del Curso serán dados a conocer a los alumnos al inicio del XXIII CEU.

6. CONSULTAS Y DISPOSICIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier duda o información adicional con relación al proceso de admisión al XXIII CEU puede ser solicitada a través de la dirección electrónica: cursoextensión@ositran.gob.pe. Las respuestas brindadas a través del correo electrónico son de carácter orientativo y no implican modificación alguna de las presentes Bases.

Finalmente, cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y relacionada con el desarrollo del XXIII CEU será atendida, en primer término, por la persona encargada de la coordinación del curso. En caso persista alguna consulta, discrepancia o reclamo, este será derivado a la Jefatura de Estudios Económicos del Ositrán, cuya decisión —comunicada por oficio o medio electrónico— será considerada definitiva.

De manera referencial sugiere a los postulantes verificar su velocidad de internet a través de la siguiente página: https://www.speedtest.net/es.